DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10727
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCICA
EVENTO SIRE 4635712

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
CAT	5	MOVIL	Móvil 3	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
FECHA	Mayo 14 de 2017	HORA	11:00pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN APROX	X:89215 Y:97618 X:89233 Y:97605 X:89232 Y:97598	ÁREA DIRECT	1 Ha				
BARRIO	Caracolí	POBLACIÓN ATENDIDA	12				
UPZ	69 –Ismael Perdomo	FAMILIAS	3	ADULTOS	5	NIÑOS	7
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolivar	PREDIOS EVALUADOS	3				
CHIP		OFICIO REMISORIO	CR-27896				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Desprendimiento local

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Caracolí, donde se encuentran ubicados los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 083 del 24 de Octubre de 2007 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el concepto técnico de riesgos CT-4862, del 13 de Junio de 2007.

Los predios evaluados en el presente documente se localizan en las manzanas 23 y 24 del barrio Caracolí (Ver Figura 1)

El CT-4862, recomienda para los predios localizados en los lotes 15 a 20 y 23 a 27 de la manzana 24 no urbanizarlos y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo, adicionalmente recomienda para los lotes 14, 21, 22 y G de esta manaza, continuar con el programa de reasentamiento e incorporarlos como suelo de protección por riesgo (Ver Figura 1).

El CT-4862 recomienda para los predios localizados en los lotes 12, 15, 16, 23 a 26,28, 30 y 31 de la manzana 23 no urbanizarlos y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo, adicionalmente recomienda para los lotes 13, 16,17 a 20,22,27,29,A,C,D de esta manzana, continuar con el programa de reasentamiento e incorporarlos como suelo de protección por riesgo (Ver Figura 1).

La Secretaria Distrital de Planeación emitió la Resolución 0983 de 2015, a través de la cual incorpora como suelo de protección por riesgo de las zonas recomendadas en el CT-4862, dentro de las cuales se encuentran los predios evaluados.

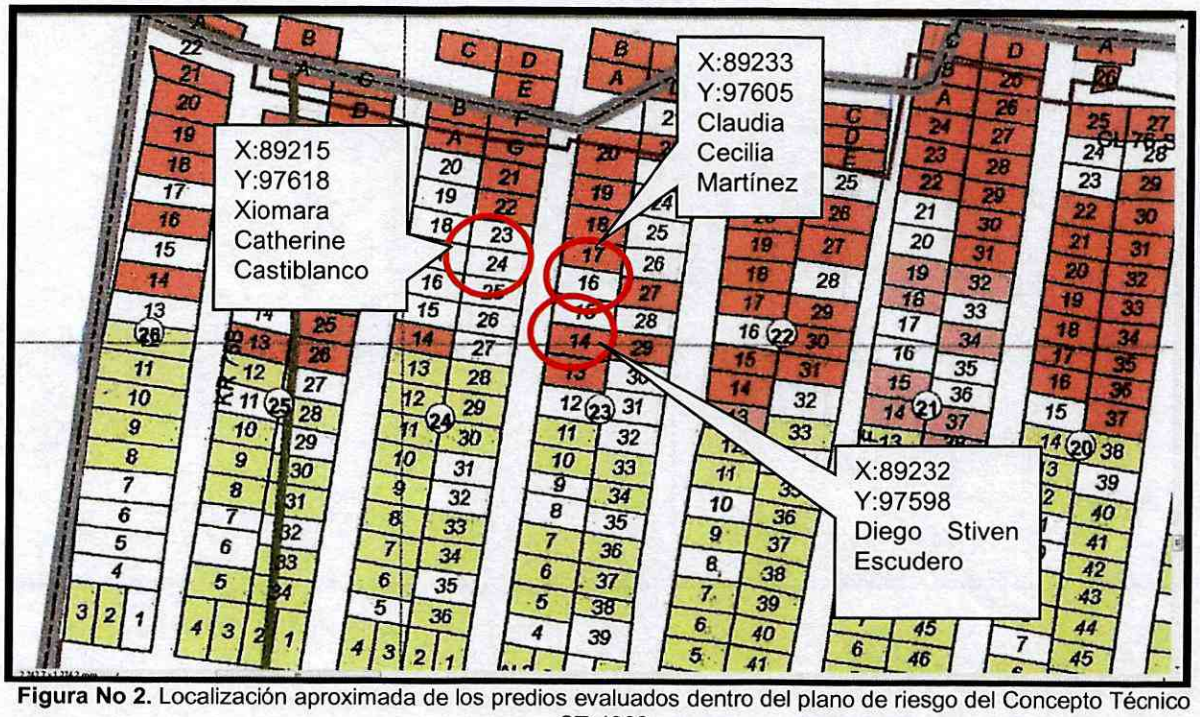

Figura No 2. Localización aproximada de los predios evaluados dentro del plano de riesgo del Concepto Técnico CT-4862

Posteriormente, en atención al evento 105691 del 29 de Abril de 2010 y al evento 105741 del 3 de Mayo de 2010, el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-4521 en el cual se definió un polígono que involucra los predios evaluados en el presente documento. El Diagnóstico Técnico DI-4521 realizó una evaluación de las condiciones de habitabilidad de todas las construcciones localizadas al interior de dicho polígono y recomendó la evacuación de la totalidad de las viviendas que se encontraban al interior del mismo, dada su condición de amenaza y riesgo. (Ver Figura 2).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

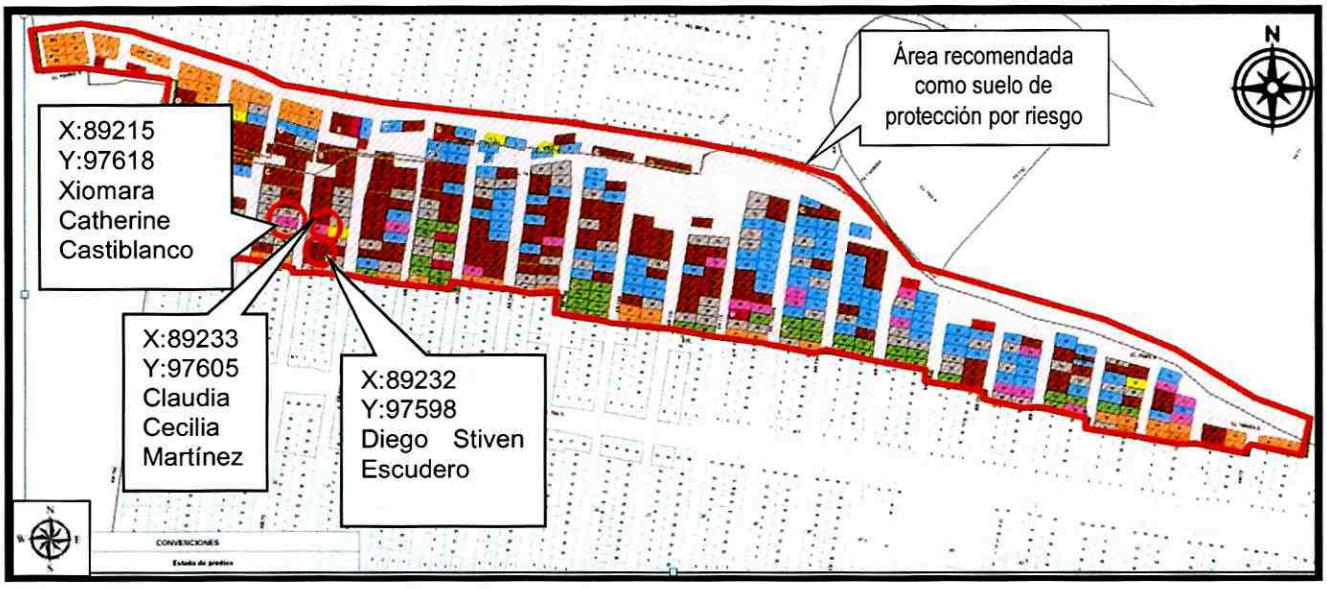

Figura No 2. Ubicación aproximada de los predios evaluados en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar dentro del polígono establecido por el DI-4521

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Las viviendas evaluadas se encuentran ubicadas en la parte alta de una ladera de pendiente alta, con vías peatonales de acceso en material de rodadura, construidas en forma escalonada dadas las características topográficas del terreno, por lo que es probable que para el emplazamiento de estas se hayan implementado taludes de corte y/o relleno, donde no se evidenciaron medidas de estabilización y/o contención como tampoco sistemas para el manejo de drenajes superficial y subsuperficial.

Se presentó el colapso total de la vivienda localizada en las coordenadas X:89233 Y:97605 en donde habita la señora Claudia Cecilia Martínez y su familia. La vivienda de un nivel estaba construida en material de recuperación de tejas de zinc con tablas de madera.

Aproximadamente 2m por debajo del nivel del terreno en donde se emplazada la vivienda de la Señora Claudia Cecilia Martínez, se localiza la vivienda del Señor Stiven Escudero y su familia con Coordenadas aproximadas X:89232 Y:97598 de características similares a la vivienda de la Señora Martínez. La vivienda del Señor Escudero colapsó días posteriores al día del evento.

En un nivel más alto (3m aprox) hacia el costado occidental de la vivienda de la señora Martínez, se emplaza la vivienda de la señora Xiomara Catherine Castiblanco y su

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

familia con coordenadas aproxiamdas X:89215 Y:97618, vivienda de características estructurales a las dos antes mencionadas (Ver Fotografías 1 y 2).

Dentro de las posibles causas que generaron el colapso de la vivienda de la señora Martínez y del señor Escudero, esta un desconfinamiento del suelo sobre el cual se encontraban emplazadas, ocasionando movimientos en masa locales, debido a la falta de medidas de contención y la falta de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. Lo anterior sumado a las altas precipitaciones ocurridas durante el mes de mayo de 2017 que superan tanto el doble del promedio mensual muti-anual de las precipitaciones acumuladas en este mes desde el año 2001, así como las ocurridas durante este mes en el año 2011, tal como se muestra en la grafica de precipitación total mensual de los años 2011, 2015 y 2017 de la Estación Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolívar la cual es la estación meteorológica más cercana al sector evaluado (Ver figura 2).

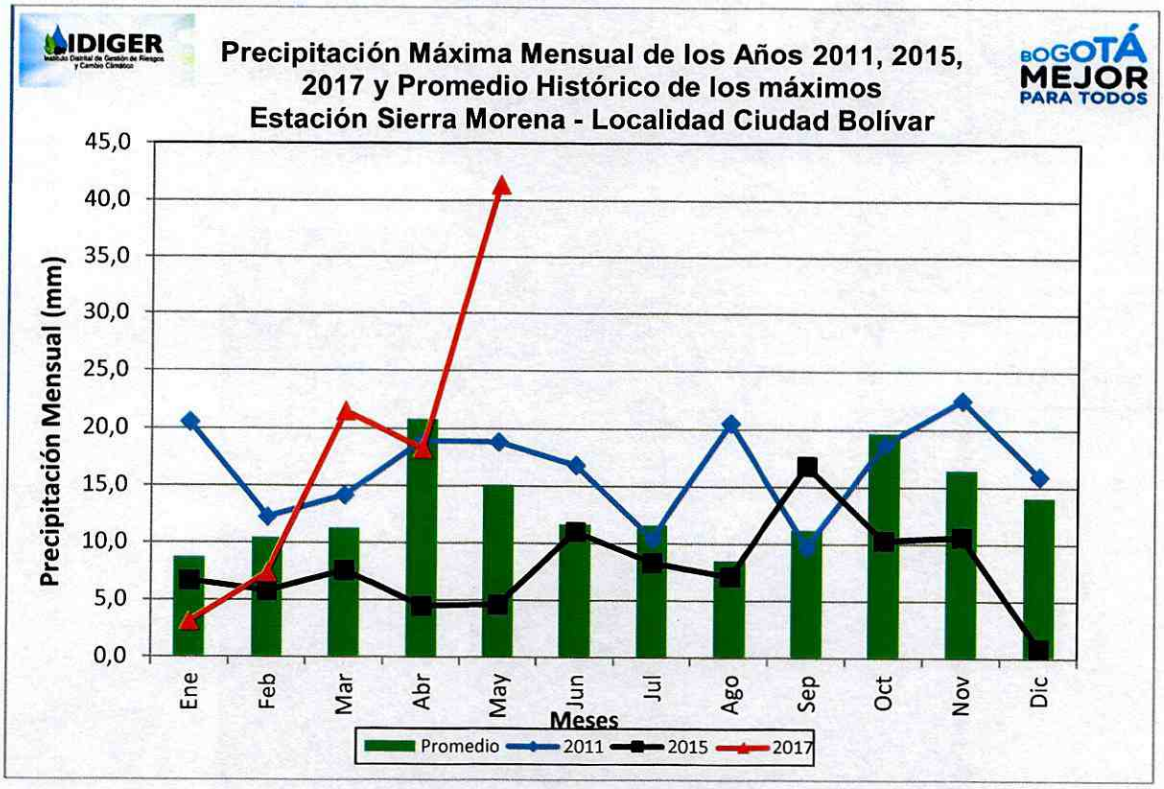

Figura No 2. *Gráfica de Precipitación total mensual de los años 2011, 2015 y 2017 de la Estación Sierra Morena de la Localidad de Ciudad Bolivar*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

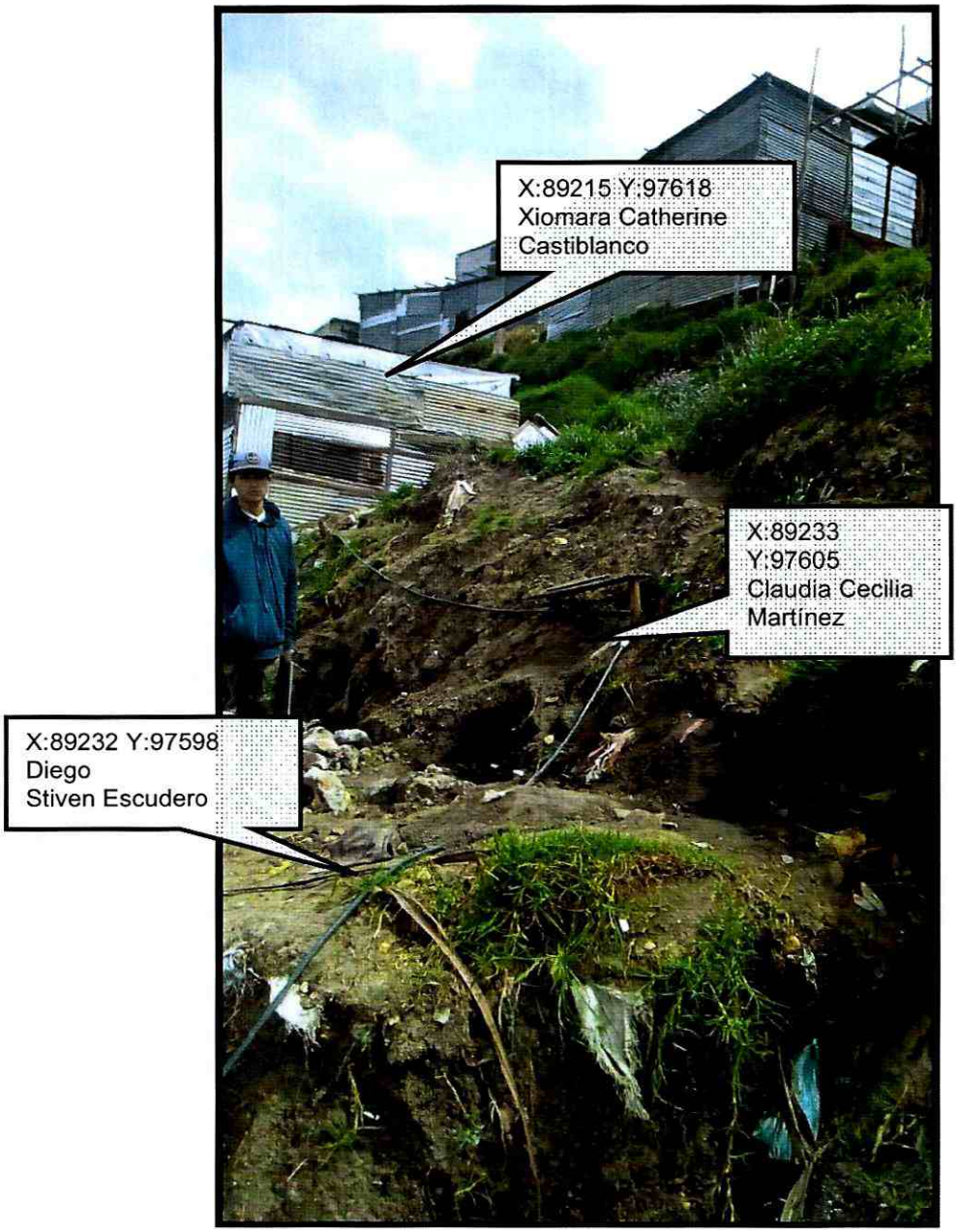

Fotografía 1. *Vista general de las viviendas evaluadas en el Barrio de la Localidad de Ciudad Bolívar. Fotografía tomada el día 6 de Julio de 2017*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

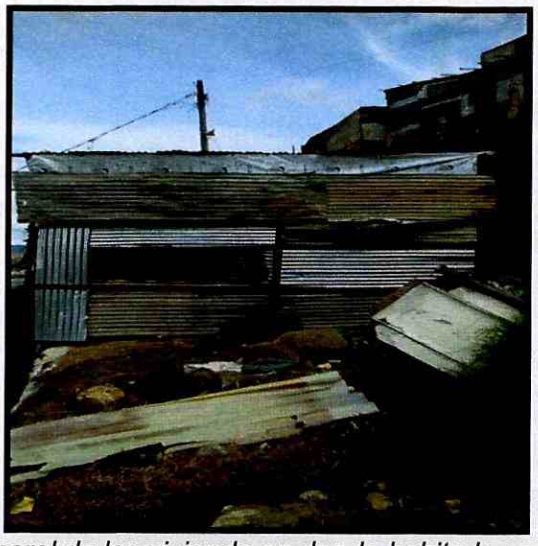

***Fotografía 2.**. Vista general de las vivienda en donde habita la señora Xiomara Catherine Castiblanco con coordenadas X:89215 Y:97618. Fotografía tomada el día 6 de Julio de 2017 y su familia*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Calle 73 B Bis entre las Carrearas 9 y 9B

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

Ampliación y retrogresión del movimiento en masa identificado en el sector evaluado, situación que puede involucrar un mayor número de viviendas en dicho sector evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al terreno en donde se emplazaba la vivienda de la señora Claudia Cecilia Martínez con coordenadas aproximadas X: 89233 Y:97605.

- Inspección visual y evaluación cualitativa al terreno en donde se emplazaba la vivienda del señor Diego Stiven Escudero con coordenadas aproximadas X: 89232 Y: 97598.

- Inspección visual y evaluación cualitativa al terreno en donde se emplaza la vivienda de la señora Xiomara Catherine Castiblanco con coordenadas aproximadas X:89215 Y:97618

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda en donde habitaba la señora Claudia Cecilia Martínez con coordenadas aproximadas X: 89233 Y: 97605, mediante el Acta 0495 del 14 de Mayo de 2017.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda en donde habitaba el señor Diego Stiven Escudero con coordenadas aproximadas X: 89232 Y: 97598, mediante el Acta0499 del 14 de Mayo de 2017.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda en donde habita la señora la señora Xiomara Catherine Castiblanco con coordenadas aproximadas X:89215 Y:97618, mediante el Acta 0500 del 14 de Mayo de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad de las viviendas evaluadas en el barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa identificado en el sector.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas donde habitaba la señora Claudia Cecilia Martínez con coordenadas aproximadas X:89233 Y:9760, el señor Diego Stiven Escudero con coordenadas aproximadas X:89232 Y:97598 y la señora la señora Xiomara Catherine Castiblanco con coordenadas aproximadas X:89215 Y:97618 en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuar las viviendas, por la condición de riesgo que presenta el movimiento en masa identificado en el sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Se recomienda a los responsables de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico técnico dirigirse a las entidades encargadas de promover la construcción y adquisición de vivienda de interés social, con el ánimo de garantizar el acceso a una vivienda y habitad digno. En el Distrito Capital las entidades encargadas son la Secretaría Distrital del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830 y METROVIVIENDA, localizada en la Calle 52 No. 13 – 64 pisos 7, 8 y 9, teléfono 359 9494 y a la línea 195.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre:Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático